

Bruselas, 17 de mayo de 2019
(OR. en, it)

**Expediente interinstitucional:
2018/0061(COD)**

**9172/19
ADD 1**

**CODEC 1053
VISA 109
FAUXDOC 40**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados) (primera lectura) - Adopción del acto legislativo - Declaración

Declaración de Italia

En aras de alcanzar un acuerdo transaccional, Italia acepta el texto de la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados)» (documento 6113/19), presentado por la Presidencia. Al mismo tiempo, siente la obligación de llamar la atención acerca de una cuestión concreta que la delegación italiana ha planteado en diversas ocasiones en el transcurso de las negociaciones: la reducción del plazo máximo para la tramitación de las solicitudes de visado de sesenta a cuarenta y cinco días (artículo 23, apartado 2). Italia lamenta que, a pesar de los esfuerzos realizados durante las negociaciones, el texto transaccional definitivo se aleje del mandato del Consejo. Existe el riesgo de que la nueva disposición no sea compatible con la estructura y la carga de trabajo de la red consular italiana, en particular en relación con la tramitación de casos excepcionales para los que sea necesario un examen más detallado de las solicitudes.